

LEY N.º 1013

Creando varios empleos en el
ramo de telégrafos

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley
siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de telégrafos, del presupuesto general de la República, las partidas correspondientes á los siguientes nuevos empleos:

	AL MES	AL AÑO
Para un telegrafista ayudante en la oficina de la Inquisición. —Lima.....Lp.	5.0.00	60.0.00
Para un telegrafista en la nueva oficina de la Asunción, en el Cuzco.....,,	12.5.00	150.0.00
Para un reparador en la misma oficina.,,	9.0.00	108.0.00
Para un reparador más en la oficina de Paucartambo.....,,	8.0.00	96.0.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos nueve.
—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Diputado Presidente.—José Manuel García, Senador Secretario. — Lizardo Franco, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos nueve. — A. B. LEGUÍA.—Miguel A. Rojas.